



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación.	05001-31-03-010-2019-00229-00.
Proceso.	Verbal
Demandante.	MARTA LINA VANEGAS DE BETANCUR
Demandado.	DIDIER MAURICCIO BETANCUR HOLGUIN
Decisión.	Reanuda proceso. Requiere partes

Las partes en audiencia de conciliación de agosto 12 de 2020 acordaron que la accionada realizaría dos pagos para cubrir la suma de \$67.000.000: El primer pago (\$20.000.000) sería en septiembre 11 del pasado año, fecha hasta la cual estaría suspendido el proceso, y verificado ese pago se volvería a solicitar suspensión hasta abril 11 de este año, fecha en la cual se produciría el pago final (\$47.000.000), con la consecuente orden de terminación del proceso.

Resulta que a la fecha no ha llegado ningún pronunciamiento de las partes. Así las cosas, y a la luz del art. 163 del C.G.P. se dispone la reanudación del proceso

Se requiere entonces a las partes para que informen el estado del acuerdo, advirtiéndoles que si no se pronuncian, ejecutoriados este auto, y si no media nueva solicitud, se dará continuidad a la Litis.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO MARÍA MARGARITA RÍMÉZ RAMÍREZ	

